REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 1 8 DE 2022

(16 MAYO 2022)

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana

EL SEÑOR MAYOR GENERAL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de la facultad legal consagrada en el artículo 7° literal b) numeral 7° de la Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, la ley determinará el régimen para las Fuerzas Militares, el cual se encuentra actualmente contenido en el Decreto Ley 1790 de 2000.

Que el Decreto Ley 1790 de 2000 "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares", en su artículo 99 indica que el retiro de las Fuerzas militares es la situación en la que los oficiales y suboficiales, sin perder su grado militar, por disposición de autoridad competente, cesan en la obligación de prestar servicios en actividad.

Que de acuerdo con las decisiones contenidas en el Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. TML22-2-141 MDNSG-TML-41.1 registrada al folio No. 395 del libro de Tribunal Médico de fecha 1 de marzo de 2022 practicada al señor Técnico Segundo GARCIA SANDOVAL GERMAN ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.773.726, se concluyó en su acápite VI DECISIONES. "B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad para el servicio INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL — NO APTO PARA ACTIVIDAD MILITAR, de acuerdo a lo establecido en el literal c, numeral 1 del artículo 59 y literales a y b del artículo 68 del Decreto 094 de 1989. No se recomienda su reubicación laboral. C. Evaluación de la disminución de la Capacidad Laboral. Presenta una disminución de la capacidad laboral total a la fecha del 10.0%".

Que mediante formato Código GT-F-013 versión 1, vigente a partir de: 20 de agosto de 2019, el 7 de marzo de 2022 el Funcionario Tribunal Médico Laboral, notificó vía correo electrónico (german.garcia@fac.mil.co) al señor T2. GARCIA SANDOVAL GERMAN ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.773.726, del Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía TML-22-2-141 registrado al folio No. 395 de fecha 01 DE MARZO 2022.

Que, mediante formato Código GT-F-022 versión 1 vigente a partir de: 20 de agosto de 2019, el funcionario Tribunal Médico Laboral deja constancia que el Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía TML-22-2-141 registrado al folio No. 395 de fecha 01 de marzo 2022, quedó debidamente ejecutoriada el martes 8 de marzo de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 7 del Capítulo II del Acuerdo N°002 del 17 de abril de 2011, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, continuará recibiendo los servicios de salud específicos para la patología pendiente de resolver y su duración máxima no podrá sobrepasar los términos establecidos en el artículo 29 del decreto 1796 de 2000.

Que el artículo 100 literal a) numeral 5 del Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016), establece como causal de retiro temporal con pase a la reserva para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, la disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.

Que mediante la Resolución Ministerial 0015 de 2002, artículo 7 literal b) numeral 7, el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Comandantes de Fuerza, la función del retiro de Suboficiales de que trata el artículo 99 del Decreto Ley 1790 de 2000.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

Elaboró: Tl. Acevedo Isbel

Valso ASEJU 40160: TAD I WH CODEH

DE 2022

HOJA No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana", (Técnico Segundo GARCIA SANDOVAL GERMAN ALFONSO).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Fuerza Aérea Colombiana, en forma temporal con pase a la reserva "POR DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD PSICOFÍSICA", de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución, al señor Técnico Segundo GARCIA SANDOVAL GERMAN ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.773.726 de Medellín, a partir del 19 de mayo de 2022, de conformidad con lo consagrado en el artículo 100 literal a) numeral 5 del Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016).

PARÁGRAFO: El señor Suboficial retirado en la presente Resolución, continuará dado de alta en la Tesorería Principal del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, por el lapso de tres (3) meses contados a partir de la fecha de retiro en los términos y para los efectos del artículo 164 del Decreto Ley 1211 de 1990.

ARTÍCULO 2. Por intermedio del Comando de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano de la Unidad de la cual es orgánico el señor suboficial, comunicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase, Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SEÑOR MAYOR GENERAL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA;

Mayor General PAB CO ENRIQUE GARCÍA VALENCIA

Elaboró: T1. Acevedo Isbel

VO.BO ASEJU St. Gaves

CODEH St. LOZDY